

RESOLUCIÓN Nº: 818/03.-

Ramallo, 29 de julio de 2003

VISTO:

La solicitud de ayuda financiera para adquisición de materiales por parte de la Señora **GUERRA, Patricia Yolanda**; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires en su Articulado protege la vivienda única, tendiendo al mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de sus habitantes;

Que de la documentación que acompaña la solicitud mencionada, surge que el concubino de la persona antes mencionada, sufre graves trastornos de salud, por lo que la materialización de dicho trámite se funda en razones de justicia social, sobradamente demostradas;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicítase al Área de Inmobiliario Social del Instituto de la Vivienda del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, la entrega de una ayuda financiera para refacción y ampliación de vivienda a la Señora **GUERRA, Patricia Yolanda**.-----

ARTÍCULO 2º) Remítase copia de la presente al Área de Inmobiliario Social del Instituto de la Vivienda del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE JULIO DE 2003.-----